



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos

Villa Trinidad, 23 de Mayo de 2023

Ordenanza N° 374 / 2023

VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construída en el marco del Programa de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – Emergencia Habitacional -, miembro y beneficiario del ENTE DE VIVIENDAS COMUNITARIAS de la Asociación “ Villa Trinidad 3 “ – EVIC III – Vivienda EVIC N° 53; GRANDE JUAN ALBERTO / BENA MARÍA DELFINA, que han culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan denominado: EVIC III, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados en la Quinta 57, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas de la Dirección Provincial de Viviendas y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que los adjudicatarios GRANDE JUAN ALBERTO / BENA MARÍA DELFINA – EVIC III, han abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto están en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 166 cuotas por un total de Pesos Trece mil doscientos ochenta (\$ 13.280,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Que existe el pedido y autorización de los adjudicatarios GRANDE JUAN ALBERTO / BENA MARÍA DELFINA para que se escriba a su nombre, como compradores del Derecho de Usufructo y sus hijas: GRANDE MARINA SOLEDAD



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos"*



D.N.I. 29.156.118 y GRANDE ALEJANDRA CECILIA D.N.I. 31.744.542, como compradores de la Nuda Propiedad en condominio y en partes iguales.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 23 de Mayo de 2023, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1ro.): Autorizase la escrituración del lote 53 de la Quinta 57, del plano de mensura N° 117141/1990, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-040997/0055-3, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de GRANDE JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, nacido el día 26 de Octubre de 1960, D.N.I. 14.196.381 y a su cónyugue BENA MARÍA DELFINA, argentina, mayor de edad, nacida el día 3 de Noviembre de 1964, D.N.I. 17.112.414, ambos con domicilio en calle Mortimer Otero 319, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores del Derecho de Usufructo; y a GRANDE MARINA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, nacida el día 24 de Mayo de 1982, D.N.I. 29.156.118, con domicilio en calle Suipacha 1123 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba y GRANDE ALEJANDRA CECILIA, argentina, mayor de edad, nacido el día 2 de Agosto de 1985, D.N.I. 31.744.542, con domicilio en calle Alberdi 81 Centro, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, como compradores de la nuda propiedad en partes iguales por un total de Pesos Trece mil doscientos ochenta (\$ 13.280,00.-), precio que incluye



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavi@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos"



un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2018.

Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal JOSÉ LUIS SANCHEZ y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD